



BUIN,

03 MAR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 641 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorandum N° 218, de fecha 02 de marzo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Agrupación Mujeres en Acción-Maipo, que funcionará el día 03 de marzo de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 02.03.2023.
- ✦ Memo N° 07, de fecha 16.01.2023 del Inspector de Ferias Roberto Contreras, en el que informa al Administrador Municipal acerca de solicitud de feria de las pulgas de la Agrupación Mujeres en Acción de Maipo, la que no cumple con toda la documentación solicitada.
- ✦ Providencia N° 2439, de fecha 23.02.2023, ingresada por Marcia Barra Ramet, Agrupación Mujeres en Acción Maipo, para realizar feria de las pulgas en calle Los Magnolios, el día 03 de marzo de 2023.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 02 de marzo de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas Agrupación Mujeres en Acción Maipo, el día 03 de marzo de 2023, desde las 08:00 a las 15:00 horas en calle Los Magnolios, Maipo; de acuerdo a lo requerido por Marcia Barra Ramet.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Mujeres en Acción\_Marcia Barra Ramet\_03 de marzo.doc